

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-002-2025.	

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AGUAZUL
NIT: 891.855.200-9

CONTRATISTA: NANCY DIAZ PULIDO
C.C. No: 28.428.241 EXPEDIDA EN SUAITA (SANTANDER)
DIRECCIÓN: CARRERA 17 No. 11 – 25 AGUAZUL, CASANARE
CELULAR: 320 8318755
E-MAIL: ndiaz@narocri.com

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA, PAPELERÍA, TONER Y TINTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL”

PLAZO: QUINCE (15) DÍAS

VALOR TOTAL: CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$120.609.310,00)

VALOR ANTES DEL IVA: CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$101.379.504)

Entre nosotros, **NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 74.183.343 expedida Sogamoso, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** elegido según credencial N° E 27 del 02 de noviembre de 2023, de la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionado y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **NANCY DIAZ PULIDO**, e identificada con cédula de ciudadanía No. 28.428.241 de Suaita (Santander), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio es la “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA, PAPELERÍA, TONER Y TINTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL”. **SEGUNDA:** Que el Municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos y de esta manera agotó el debido proceso contractual publicando el proyecto de pliego de condiciones, el acto administrativo de apertura del proceso junto con el pliego de condiciones y sus adendas, informe preliminar e informe final hasta llegar a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No **MA-SG-SASI-002-2025**. **TERCERA:** Que la oferta de la proponente **NANCY DIAZ PULIDO**, e identificada con cédula de ciudadanía No. 28.428.241 de Suaita (Santander), resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones publicado en el portal del SECOP II en <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii> dentro del proceso de Selección Abreviada –Subasta

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-002-2025.	

Inversa No **MA-SG-SASI-002-2025**. **CUARTA:** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025. **QUINTA:** Que mediante resolución No. 0014 de fecha 3 de junio de 2025, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada –Subasta Inversa No **MA-SG-SASI-002-2025**, cuyo objeto contractual es la “**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA, PAPELERÍA, TONER Y TINTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL**”, a la proponente **NANCY DIAZ PULIDO**, e identificada con cédula de ciudadanía No. 28.428.241 de Suaita (Santander). **SEXTA:** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El Contratista se obliga para con el municipio a la “**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA, PAPELERÍA, TONER Y TINTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL**”. **CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a realizar las actividades contractuales de conformidad con el objeto a contratar, las actividades establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA – DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:** Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista está obligado a realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANTIDAD
1	LAPIZ EN MADERA COLOR NEGRO, X 12 TIPO HB #2	CAJA	10
2	BOLIGRAFOS MINK 137; TINTA DE COLOR NEGRO: CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	10
3	RESMA DE PAPEL BLANCO BOND TAMAÑO CARTA DE 75 G X 500 HOJAS	UNIDAD	2300
4	BORRADOR NATA	CAJA	10
5	TAJALAPIZ METALICO	CAJA	50
6	GANCHO CLIP METÁLICO	CAJA	50
7	GANCHOS MARIPOSA	CAJA	50
8	MARCADOR BORRABLE	CAJA	15
9	CARPETA 4 ALETAS	UNIDAD	3500
10	LIBRO CONTABLE TRES COLUMNAS	UNIDAD	10
11	PEGANTE LIQUIDO BLANCO	FRASCO 240GR	30
12	CERA PARA CONTAR	UNIDAD	5
13	HUELLERO	UNIDAD	20
14	CINTA TRANSPARENTE	UNIDAD	20
15	SELLO AUTOMATICO CON FECHADOR REF: S-828D	UNIDAD	5
16	SELLO AUTOMATICO. REF: 843	UNIDAD	3
17	REGLA METALICA 30 CMS	UNIDAD	30
18	TONER ORIGINAL TK-3402	UNIDAD	3
19	TONER ORIGINAL TK-3432	UNIDAD	3
20	CARTUCHO DE TÓNER HP CF237A NEGRO LASERJET	UNIDAD	3
21	CARTUCHO DE TÓNER HP CF226A NEGRO LASERJET	UNIDAD	3
22	CARTUCHO DE TÓNER HP CF287X NEGRO LASERJET	UNIDAD	3
23	CARTUCHO ORIGINAL TONER NEGRO HP 80A LASER -CF208A	UNIDAD	3
24	TONER ORIGINAL TK-3162 ECOSYS M3145	UNIDAD	3
25	BOTELLA /BOLSA DE TINTA BK (NEGRO) TB11 WORK FORCE C5310 /C5390	UNIDAD	3
26	BOTELLA /BOLSA DE TINTA ORIGINAL C (Cian) TB11 WORK FORCE	UNIDAD	3
27	BOTELLA/BOLSA DE TINTA ORIGINAL M (Magenta) TB11 WORK	UNIDAD	3
28	BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON 544 BK NEGRO	UNIDAD	3
29	BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON 544 Y (AMARILLO)	UNIDAD	3
30	BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON 544 M (MAGENTA)	UNIDAD	3

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-002-2025.



31	BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON 544 C (CIAN)	UNIDAD	3
32	BOTELLA DE TINTA ORIGINAL BTD60 BK NEGRO I. BROTHER	UNIDAD	3
33	BOTELLA DE TINTA ORIGINAL BTD5001 Y (YELLOW) I. BROTHER	UNIDAD	3
34	BOTELLA DE TINTA ORIGINAL BTD5001 M (MAGENTA) I. BROTHER	UNIDAD	3
35	BOTELLA DE TINTA ORIGINAL BTD5001 C (CIAN) IMPRESORA BROTHER	UNIDAD	3
36	TONER ORIGINAL LEXMARK 50F4U00	UNIDAD	3
37	TONER ORIGINAL QPCF237A HP LASER JET ENTERPRISE	UNIDAD	3
38	TONER ORIGINAL CF287A HP LASER JET ENTERPRISE MFP M527	UNIDAD	3

CONTROL CALIDAD: Los artículos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad y buen funcionamiento de la legislación vigente. En caso de no ser avalados por el supervisor deberán ser sustituidos o reemplazados. **ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)** El contratista se obliga con el municipio a entregar los elementos, de primera calidad. Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, cumplir con las normas técnicas colombianas requeridas para con el fin de cumplir con el objeto a contratar: informe final, registro fotográfico, pago de parafiscales. El contratista se obliga con el municipio a entregar los siguientes artículos, de buena calidad, Entradas almacén municipal, registro fotográfico

ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANTIDAD
1	LAPIZ EN MADERA COLOR NEGRO, X 12 TIPO HB #2	CAJA	10
2	BOLIGRAFOS MINK 137; TINTA DE COLOR NEGRO: CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	10
3	RESMA DE PAPEL BLANCO BOND TAMAÑO CARTA DE 75 G X 500 HOJAS	UNIDAD	2300
4	BORRADOR NATA	CAJA	10
5	TAJALAPIZ METALICO	CAJA	50
6	GANCHO CLIP METÁLICO	CAJA	50
7	GANCHOS MARIPOSA	CAJA	50
8	MARCADOR BORRABLE	CAJA	15
9	CARPETA 4 ALETAS	UNIDAD	3500
10	LIBRO CONTABLE TRES COLUMNAS	UNIDAD	10
11	PEGANTE LIQUIDO BLANCO	FRASCO 240GR	30
12	CERA PARA CONTAR	UNIDAD	5
13	HUELLERO	UNIDAD	20
14	CINTA TRANSPARENTE	UNIDAD	20
15	SELLO AUTOMATICO CON FECHADOR REF: S-828D	UNIDAD	5
16	SELLO AUTOMATICO. REF: 843	UNIDAD	3
17	REGLA METALICA 30 CMS	UNIDAD	30
18	TONER ORIGINAL TK-3402	UNIDAD	3
19	TONER ORIGINAL TK-3432	UNIDAD	3
20	CARTUCHO DE TÓNER HP CF237A NEGRO LASERJET	UNIDAD	3
21	CARTUCHO DE TÓNER HP CF226A NEGRO LASERJET	UNIDAD	3
22	CARTUCHO DE TÓNER HP CF287X NEGRO LASERJET	UNIDAD	3
23	CARTUCHO ORIGINAL TONER NEGRO HP 80A LASER -CF208A	UNIDAD	3
24	TONER ORIGINAL TK-3162 ECOSYS M3145	UNIDAD	3
25	BOTELLA/BOLSA DE TINTA BK (NEGRO) TB11 WORK FORCE C5310 /C5390	UNIDAD	3
26	BOTELLA/BOLSA DE TINTA ORIGINAL C (Cian) TB11 WORK FORCE	UNIDAD	3
27	BOTELLA/BOLSA DE TINTA ORIGINAL M (Magenta) TB11 WORK	UNIDAD	3
28	BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON 544 BK NEGRO	UNIDAD	3
29	BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON 544 Y (AMARILLO)	UNIDAD	3
30	BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON 544 M (MAGENTA)	UNIDAD	3
31	BOTELLA DE TINTA ORIGINAL EPSON 544 C (CIAN)	UNIDAD	3
32	BOTELLA DE TINTA ORIGINAL BTD60 BK NEGRO I. BROTHER	UNIDAD	3
33	BOTELLA DE TINTA ORIGINAL BTD5001 Y (YELLOW) I. BROTHER	UNIDAD	3
34	BOTELLA DE TINTA ORIGINAL BTD5001 M (MAGENTA) I. BROTHER	UNIDAD	3
35	BOTELLA DE TINTA ORIGINAL BTD5001 C (CIAN) IMPRESORA BROTHER	UNIDAD	3

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-002-2025.	

36	TONER ORIGINAL LEXMARK 50F4U00	UNIDAD	3
37	TONER ORIGINAL QPCF237A HP LASER JET ENTERPRISE	UNIDAD	3
38	TONER ORIGINAL CF287A HP LASER JET ENTERPRISE MFP M527	UNIDAD	3

CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: • Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. • Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. • Cumplir con todos los suministros de los artículos que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato. • Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. • Aportar la garantía exigida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. • Estar al día en los pagos de salarios y prestaciones sociales, además de demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002. • Ofrecer insumos de óptima calidad y en todo caso realizar los cambios necesarios de los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los dos (02) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular. • Asumir los gastos de transporte de los elementos objeto del contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la Entidad. • Los elementos y/o bienes a adquirir deben ser nuevos, no se aceptan bienes remanufacturados o reconstruidos o de segunda. • Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato. • Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento de este. • Las demás inmersas en la normatividad que rige el presente proceso o las estipuladas en el contrato que le correspondan. • Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** • Proporcionar al CONTRATISTA toda la información documental que solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado; • Pagar al CONTRATISTA el valor pactado dentro de las condiciones estipuladas. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. • Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR.** – Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del proceso es de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$120.609.310,00)**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (19%)	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1	LAPIZ EN MADERA COLOR NEGRO, X 12 TIPO HB #2. Lápiz negro 2HB, trazo suave, negro intenso, Mina resistente, fácil de borrar. Diámetro 8mm, Largo 16,5cm, Diámetro de punta 1mm, Peso 5 g	CAJA	10	\$17.000	\$-	\$17.000	\$170.000
2	BOLIGRAFOS MINK 137, TINTA COLOR NEGRO:	CAJA	10	\$12.000	\$2.280	\$14.280	\$142.800

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-002-2025.



	CAJA POR 12 UNIDADES. Boligrafo Mink - 137, punta metalica, mayor duracion, diseño triangular. Diametro 8,0 mm, Largo 14,5cm, diametro punta 0,7 mm, Peso 7,17g, Presentacion displays; display por 12 unidades, Ancho 6,5 cm, Largo 16 cm, Peso display 98,5 g						
3	Resma de papel blanco bond tamaño carta de 75 g X 500 Hojas, Resma de Papel Blanco de gran calidad con brillo ISO 96.0 ISO-2470, gramaje de 72.0 g/m2 ISO-536, Humedad 3.9% ISO 287, Opacidad: 86% ISO-2471, Grado porosidad: 7s/100cc, TAPPI-460, rugosidad (aspereza) 80ml/min ISO 8791, rugosidad (aspereza) 170 ml/min ISO-8791, rigidez (Lisura) 0.8 gf.cm Iso- 2493, rigidez (Lisura) 1.890gf.cm ISO2493, grosor 0.092mm ISO- 534, sensación de blancura: 156D6510° ISO11475	UNIDAD	2300	\$21.000	\$3.990	\$24.990	\$57.477.000
4	Borrador nata: CARACTERÍSTICAS ANCHO LARGO ALTURA PESO. Borrador de nata MF 80 5,3cm 2,2cm 1cm 21g, Borrador de nata MF60 3,6cm 2,4cm 0,9cm 13,5g, PRESENTACIÓN DISPLAYS ANCHO LARGO ALTURA PESO Display MF60 x 24 und 10,3cm 11cm 2cm 336g, Display MF80 x 24 und 11,7cm 13,2cm 3,2cm 514g CJX24	CAJA	10	\$25.000	\$4.750	\$29.750	\$297.500
5	tajalápiz metálico, Utensilio para sacar o afilar la punta de los lápices metálico cuchilla atornillada. CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	50	\$42.000	\$7.980	\$49.980	\$2.499.000
6	Gancho clip metálico Caja por 100 unidades. materia prima: alambre bajo carbono alambre con un recubrimiento superficial galvanizado que le da buena presentación y evita la oxidación. características mecánicas: resistencia a la tracción: 70 – 85 kg/mm ² dureza vicker: 230 – 260 dimensiones: diámetro del alambre (mm): 0.80 - 0.85 longitud del clip (mm): 31.5 - 32.5, ancho del clip (mm): 7.6 - 8.0	CAJA	50	\$1.700	\$323	\$2.023	\$101.150
7	Ganchos mariposa Caja por	CAJA	50	\$4.300	\$817	\$5.117	\$255.850



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-002-2025.



	24 unidades. Alambre bajo carbono mm2 clip en forma de mariposa. metálico con recubrimiento de cinc electrolítico, de tamaño mayor al clip mariposa normal. diámetro 1.70 mm.						
8	El marcador borrable de color negro, azul, rojo, verde., tinta a base de agua, punta biselada, tubo de plástico, diámetro: 1,5 mm, largo: 12.5 cm, Caja x 12 unidades	CAJA	15	\$32.000	\$6.080	\$38.080	\$571.200
9	Carpeta cuatro aletas elaborada en cartulina esmaltada de 290 GRS, color blanco. Textura: lisa, tamaño abierto: largo -70.5cms, ancho-68 cmt Cerrado: largo 35cm, ancho 24.5 cm, rango de tolerancia tam. Cm +/-0.5, peso 0.103Kg.	UNIDAD	3500	\$4.600	\$874	\$5.474	\$19.159.000
10	Libro contable 3 columnas oficio compuesto por 100 hojas y 200 páginas internas impresas en papel bond 70 GRS. Carátula PASTA CATÁLOGO dura formada en cartón satinado calibre 1.2 cubierto en papel esmaltado 150 GRS. Impresa en tinta color verde pantone 345, lomo verde medio y plastificada en polipropileno draiw brillante para mayor protección. Las hojas internas se encuentran cosidas para evitar el desprendimiento de las mismas y adheridas a la carátula por medio de una guarda impresa en bristol blanca 120 GRS.	UNIDAD	10	\$20.000	\$3.800	\$23.800	\$238.000
11	Pegante Liquido 240 gr	UNIDAD	30	\$9.000	\$1.710	\$10.710	\$321.300
12	Cera para contar	UNIDAD	5	\$8.000	\$1.520	\$9.520	\$47.600
13	Hueller	UNIDAD	7	\$9.000	\$1.710	\$10.710	\$74.970
14	La cinta Cinta-C-700 polipropileno ancho: 2(in) Largo: 40 (Yds)	UNIDAD	20	\$7.500	\$1.425	\$8.925	\$178.500
15	SELLO automatico con fechador Ref: S-828D	UNIDAD	5	\$125.000	\$23.750	\$148.750	\$743.750
16	SELLO automatico. Ref: 843	UNIDAD	3	\$100.000	\$19.000	\$119.000	\$357.000
17	Regla metalica, largo: 30 cm, ancho 2,7 cm, grosor 1 mm, tipo de regla lineal, material: metal inoxidable, graduacion cm, mm y pulgada	UNIDAD	30	\$4.200	\$798	\$4.998	\$149.940
18	TONER ORIGINAL TK-3402	UNIDAD	3	\$677.000	\$128.630	\$805.630	\$2.416.890
19	TONER ORIGINAL TK-3432	UNIDAD	3	\$602.000	\$114.380	\$716.380	\$2.149.140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Alcaldía de
Aguazul

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-002-2025.



20	Cartucho de Tóner HP CF237A Negro LaserJet	UNIDAD	3	\$632.000	\$120.080	\$752.080	\$2.256.240
21	Cartucho de Tóner HP CF226A Negro LaserJet	UNIDAD	3	\$1.390.000	\$264.100	\$1.654.100	\$4.962.300
22	Cartucho de Tóner HP CF287X Negro LaserJet	UNIDAD	3	\$831.076	\$157.904	\$988.980	\$2.966.940
23	Cartucho original tóner negro toner negro HP 80A Laser Jet - CF208A	UNIDAD	3	\$1.655.000	\$314.450	\$1.969.450	\$5.908.350
24	TONER ORIGINAL TK-3162 IMPRESORA KYOCERA ECOSYS M3145	UNIDAD	3	\$617.000	\$117.230	\$734.230	\$2.202.690
25	BOTELLA /BOLSA de tinta ORIGINAL BK (NEGRO) TB11 WORK FORCE C5310 /C5390	UNIDAD	3	\$506.975	\$96.325	\$603.300	\$1.809.900
26	BOTELLA /BOLSA de tinta ORIGINAL C (Cian) TB11 WORK FORCE	UNIDAD	3	\$530.000	\$100.700	\$630.700	\$1.892.100
27	BOTELLA/BOLSA de tinta ORIGINAL M (Magenta) TB11 WORK	UNIDAD	3	\$450.000	\$85.500	\$535.500	\$1.606.500
28	Botella de tinta original Epson 544 BK NEGRO	UNIDAD	3	\$50.000	\$9.500	\$59.500	\$178.500
29	Botella de tinta original Epson 544 Y (AMARILLO)	UNIDAD	3	\$50.000	\$9.500	\$59.500	\$178.500
30	Botella de tinta original Epson 544 M (MAGENTA)	UNIDAD	3	\$50.000	\$9.500	\$59.500	\$178.500
31	Botella de tinta original Epson 544 C (CIAN)	UNIDAD	3	\$50.000	\$9.500	\$59.500	\$178.500
32	Botella de tinta original BTD60 BK NEGRO Impresora Brother	UNIDAD	3	\$50.000	\$9.500	\$59.500	\$178.500
33	Botella de tinta original BTD5001 Y (YELLOW) Impresora Brother	UNIDAD	3	\$80.000	\$15.200	\$95.200	\$285.600
34	Botella de tinta original BTD5001 M (MAGENTA) Impresora Brother	UNIDAD	3	\$80.000	\$15.200	\$95.200	\$285.600
35	Botella de tinta original BTD5001 C (CIAN) Impresora Brother	UNIDAD	3	\$54.622	\$10.378	\$65.000	\$195.000
36	Toner original Lexmark 50f4U00	UNIDAD	3	\$54.622	\$10.378	\$65.000	\$195.000
37	Toner original QPCF237A HP LASER JET ENTERPRISE	UNIDAD	3	\$1.092.437	\$207.563	\$1.300.000	\$3.900.000
38	Toner original CF287A HP LASER JET ENTERPRISE MFP M527	UNIDAD	3	\$1.092.437	\$207.563	\$1.300.000	\$3.900.000
TOTAL							\$120.609.310

CLÁUSULA SEPTIMA: - FORMA DE PAGO: - El municipio pagará al contratista el 100% del valor total del contrato mediante acta de liquidación, previa certificación de ingreso de los elementos a almacén municipal, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y Presentación de informe de actividades, el cual deberá ir acompañado de: A).

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-002-2025.	
		

Registro Fotográfico B). Una factura con formalidades de Ley. C). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (ICBF, SENA, CCF), de conformidad con la ley 789 de 2002.

CLÁUSULA OCTAVA - RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA - PLAZO:** El Plazo del presente contrato es **QUINCE (15) DIAS**, que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución descritos en el presente contrato y tendrá una vigencia de seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo contractual.

CLÁUSULA DECIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL. - El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, con cargo del siguiente CDP.

No. CDP	FECHA	CODIGO DE RUBRO Y NOMBRE	FUENTE Y NOMBRE	VALOR A DISPONER	VALOR A IMPUTAR
202500508	21/04/2025	2.1.2.02.01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA EQUIPO) Y	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$88.869.912,00	\$80.098.117,00
		2.1.2.02..02.008.03 IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y PUBLICIDAD	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$40.511.193,00	\$40.511.193,00
VALOR TOTAL				\$129.380.105,00	120.609.310,00

CLÁUSULA DECIMA PRIMEA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **5.** El CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-002-2025.	

seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato realizara todas las actividades necesarias para ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma que para tal efecto presente al MUNICIPIO. 8. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación de terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No.1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – GARANTIAS:** En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. Una vez se haya firmado el acta de iniciación del contrato, el CONTRATISTA deberá correr la vigencia de la garantía única, en todos sus amparos, con relación a la fecha de iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor asegurado se vea afectado por razón de siniestros, multas o sanciones. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del MUNICIPIO. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las pólizas deberán ser aprobadas por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso del presente Contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-002-2025.	

términos, **PARÁGRAFO QUINTO:** El Supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expide en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las pólizas descritas esta de conformidad con lo establecido en el estudio previo y sus documentos anexos, así como el proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo, documentos que hacen parte integral del proceso de selección. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multar con descuentos diarios del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato. **PARAGRAFO:** Autorización para retener y descontar: EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado del respectivo pago. El pago o la deducción de las dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato, el MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad, conforme el procedimiento establecido por la Ley para el efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - CADUCIDAD** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y/o las contempladas en el artículo 45 de la ley 241 de 1995. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – INTERVENTORIA O SUPERVISION:** Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de la supervisión el cual estará a cargo de la **Secretaría de Despacho de la SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL** Casanare, conforme a la Resolución 469 del 13 de diciembre de 2024 - "Por medio de la cual se adopta los manuales de contratación y de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar prevista en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 en concordancia con los dispuesto en el artículo 18 de la ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que si llegare a sobrevenir alguna causal actuara con forme a lo prevé en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de responsables fiscales ni estar incurso en la prohibición establecida en el inciso parágrafo tercero, artículo 4º

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-002-2025.	

de la Ley 716 de 2001. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACION DEL CONTRATO.**

- Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, se procederá a su liquidación de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o normas que lo modifiquen. El MUNICIPIO suscribirá el Acta en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por el CONTRATISTA y las actividades ejecutadas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

SEGUNDA - CLAUSULA COMPROMISORIA. - Diferencias entre las Partes. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las

partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre: MUNICIPIO DE AGUAZUL	Nombre: NANCY DIAZ PULIDO
Dirección: CALLE 11 No. 11-35	Dirección: CARRERA 17 No. 11 – 25 AGUAZUL, CASANARE.
Teléfono: 6384000	Teléfono: 320 8318755
Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co	Correo electrónico: ndiaz@narocri.com

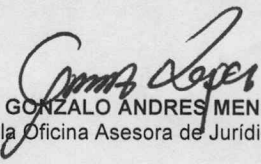
CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - VEEDURIA DEL MUNICIPIO: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:**

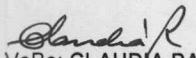
El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe

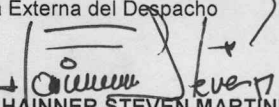
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-SG-002-2025.	

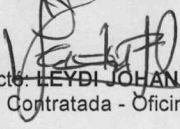
por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos aquí previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita el CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el correspondiente registró presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - EJECUCION:** - El presente contrato requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) Registro Presupuestal, c) Presentación de póliza por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO, d) Pago de estampillas Pro cultura, e) Pago de estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor f) pago de estampilla justicia familiar y g) Acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores y demás tributos a pagar que sean aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO:** Todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Aguazul. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II.


Aprobó: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica


VoBo: CLAUDIA PATRICIA RANGEL PAEZ
Asesora Externa del Despacho


Revisó: HANNER STEVEN MARTINEZ
Profesional Contratado - OAJ


Proyecto: LEYDI JOHANA ROA MALAVER
Apoyo Contratada - Oficina Asesora Jurídica